

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.164	Salta, 4 de diciembre de 1972	Correo Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 48 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).				

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Annual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 6536 del 20-10-72	— Reconócese servicios prestados por personal del Hospital de Niños	7706
„ „ „ 6537 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 20 convocada por la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de B. Social	7707
„ „ „ 6538 „ „	— Apruébase el pago de la factura Nº 1/19 presentada por el Instituto Provincial de Seguros por la suma de \$ 12.353,29	7708
„ „ „ 6539 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 17 convocada mediante decreto Nº 5458 de fecha 31-7-72	7708
„ „ „ 6540 „ „	— Renuncia de la Sra. Nicolasa Quispe de Fernández	7709
„ „ „ 6541 „ „	— Renuncia de la Srta. Lucinda I. Lozano	7709
„ „ „ 6542 „ „	— Amplíase los términos del decreto Nº 5763 de fecha 21 de agosto del año en curso	7709
„ „ „ 6543 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 22 convocada por la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de B. Social	7710

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 6544 del 10-11-72 — Absolver de los cargos imputados a la Sra. Esther Figueroa de Suárez	7710
" " " 6545 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Napoleón Farjat	7711
" " " 6546 " " — Déjase establecido un subsidio mensual de \$ 300.- a la Comisión Pro Templo "Ntra. Sra. del Valle" del Barrio Güemes de la ciudad de Orán	7711
" " " 6547 " " — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Evelia Medina	7712
" " " 6548 " " — Designase a personal en el Ministerio de B. Social	7712
" " " 6549 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Alejandro Mainoli	7713
" " " 6550 " " — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Elvira Reyes	7713
" " " 6551 " " — Déjase sin efecto la jubilación ordinaria acordada a la Sra. Elisea Apolonia del Carmen Yessa de Scarcella	7713
" " " 6552 " " — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Elvira del Carmen Lobos	7714
" " " 6553 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Sergio Raúl Ramos	7714
" " " 6554 " " — Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Dr. Serapio Miranda Zuna	7715
" " " 6555 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Sra. María del Carmen Alonso de Fernández	7715
" " " 6556 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Bartolomé L. Grondona	7718
" " " 6557 " " — Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Julia Chocobar	7719
" " " 6558 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. María del Carmen Mofasso	7720
" " " 6559 " " — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Mirta Noemí Tejerina	7720
" " " 6560 " " — Reconócese los servicios prestados por personal del Hospital San Vicente de Paul de Orán	7721
" " " 6561 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Eddy Roger Dávila Ortega	7721

RESOLUCION

Dirección de Comercio Nº 400 del 30-10-72. Prorrógase por el término de 30 días la Resolución Nº 291 de fecha 27-9-72 de la Dirección de Comercio	7722
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 13163 — S/p.: Ramón Horacio Moya	7722
Nº 13158 — S/p.: Mirian Morales Vallejo	7722
Nº 13157 — S/p.: Luis Giménez	7722
Nº 13156 — S/p.: Luis Giménez	7723
Nº 13155 — José Palacios	7723
Nº 13119 — S/P. Ramón Aguirre	7723
Nº 13062 — S/p. María Cristina Liendro	7723
Nº 13061 — S/p. Ricardo Liendro y Esperanza Llimós	7723
Nº 13057 — S/p. José Palacios	7724
Nº 13056 — S/p. José Palacios	7724
Nº 13055 — S/p. José Palacios	7724
Nº 13054 — S/p. José Palacios	7724
Nº 13053 — S/p. José Palacios	7724
Nº 13052 — S/p. Rodolfo Cohn	7725
Nº 13051 — S/p. Rodolfo Cohn	7725
Nº 13032 — S/p. Oscar Lafuente	7725
Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7725
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7725
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7726
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7726
Nº 13010 — José L. Olivieri	7726

	Pág. Nº
Nº 13009 — Víctor N. Di Moglio	7726
Nº 13008 — José L. Olivieri	7726
Nº 13000 — Percy M. Kay	7727
Nº 12999 — Angel Alguibay	7727
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7727
Nº 12997 — Eduardo A. López	7727
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio	7728
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7728
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7728
Nº 12993 — José G. Williams	7728
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7729
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza	7729
Nº 12990 — Roberto H. Aragone	7729
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio	7729
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7730
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7730
Nº 12986 — José L. Olivieri	7730
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7730
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7730
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7731
Nº 12981 — Percy M. Kay	7731
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7731

LICITACION PUBLICA

Nº 13162 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 9	7731
Nº 13160 — Hospital de Zona Dr. J. Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 12/72	7731

EDICTO CITATORIO

Nº 13173 — S/p. Arturo Gallo Torino	7732
Nº 13147 — S/p.: Víctor Yulán y Santos Nicolás Pavón	7732
Nº 13146 — S/p.: José Santos Molina	7732
Nº 13039 — Eliseo Figueroa	7732
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L.	7732
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos	7733
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A.	7733
Nº 13003 — Isidro A. Saravia	7733
Nº 13004 — Francisco Rodó ..	7733

LLAMADO A CONCURSO

Nº 13123 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7733
Nº 13122 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7734
Nº 13121 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7734
Nº 13120 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7735

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13174 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Jefatura de Policía de Salta	7735
Nº 13161 — Instituto de Promoción Social	7735

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13181 — Lucinda Escanadilla	7736
Nº 13180 — Antonio Corli	7736
Nº 13171 — José Angel Portal	7736
Nº 13169 — Mercedes Ramona Home de Balceda	7736
Nº 13153 — Belisario Medina ..	7736
Nº 13145 — Pastora Genara Olarte de Retamozo	7736
Nº 13143 — Francisco Puca	7736
Nº 13134 — Carmen Rosa López	7736
Nº 13094 — Marcos Antonio Barrionuevo	7737
Nº 13093 — Guaymás Sebastián Inés ..	7737
Nº 13086 — Eustaquio M. Vilca y María Rodríguez de Vilca	7737

Pág. Nº

Nº 13083 — Basilio Dolinski	7737
Nº 13082 — Simeón Tolaba y Lucía González	7737
Nº 13080 — José Díaz o Jousef Diab Naser y Gabriela Isabel Rivero de Díaz	7737
Nº 13079 — Marcelino Moralez y Elisea Ramos	7737
Nº 13060 — Manuel Villa	7737
Nº 13059 — Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visuara de Alemán	7737
Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7738
Nº 13036 — Eustaquio Villegas	7738
Nº 13034 — Condori Zacarías y Lamas Carlota	7738
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel	7738
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola	7738
Nº 12977 — Víctor Ayala	7738

REMATE JUDICIAL

Nº 13177 — Por Julio C. Herrera. Juicio: E. Franguelli y Cía. S.R.L. y Mubles Delaporte vs. Pacheco Armando y otro	7738
Nº 13176 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Minetti y Cía. S.A. vs. Aníbal R. Galvalizi	7739
Nº 13175 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Segura Parra Miguel vs. Pérez Cano y otro	7739
Nº 13170 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aramburu H. Pantoja vs. Castillo Eufemio y otro	7739
Nº 13154 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Flores Amanda Sotelo de	7739
Nº 13152 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sotelo Rafael vs. Asencio Francisco Miguel	7739
Nº 13151 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Laine Sanots vs. Carrasco Adán	7739
Nº 13140 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Julio A. Safigueroa	7740
Nº 13137 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Lewensztain Aguirre Victor	7740
Nº 13135 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Yáñez S.A. vs. Parentis Demetrio	7740
Nº 13131 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Carrizo Angel Valentín	7740
Nº 13130 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Vargas Giménez Manuel	7740
Nº 13129 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Reyes María Olga	7741
Nº 13128 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Casiano Enrique López	7741
Nº 13127 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Trinca Pablo	7741
Nº 13126 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inmueble S.A. vs. Gustavo Figueroa Cornejo y otro	7741
Nº 13114 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bonnal Jean Paul y otro vs. Gerald Pied	7741
Nº 13092 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de	7741
Nº 13091 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Juan vs. Paulino Lobera	7742
Nº 13090 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Spezzi Marie A. y otros	7742
Nº 13071 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cía. vs. García Domingo	7742
Nº 13067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Flores Soria Benancio y otro	7742
Nº 13066 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dadda Juan A. Acosta V. de vs. Catania Pedro	7742
Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7743
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna	7743
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7743
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7743
Nº 13018 — Por Ricardo Gudifio. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7744
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Alejandro Miao vs. Pedro Apaza	7744
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinosa	7744
Nº 13166 — Por Néstor Fernández y Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Blas José Zamora y otro	7744

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13098 — Juan Dionisio Parentis	7745
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 13148 — Hipólito Cruz	7745
Nº 13085 — Roberto Fernández	7745
Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7745

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13172 — Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos	7745
Nº 13133 — Carnica José Antonio	7745
Nº 13124 — Villa Norberto Paulino	7746
Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7746

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13096 — La Satuma ... 7746

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13179 — El Condor S.A. Para el día 29-12-72 7746
 Nº 13178 — Centro Vecinal Villa María Esther. Para el día 17-12-72 7747
 Nº 13168 — Clérico Hnos. S.C.A. Para el día 13-12-72 7747
 Nº 13167 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta. Para el día 17-12-72 7747
 Nº 13165 — Caja Mutual Ferroviaria Embarcación. Para el día 14-12-72 7748
 Nº 13164 — La Previsora del Norte S.A. Para el día 16-12-72 7748
 Nº 13159 — José Montero S.A.C.A.F.I. e I. Para el día 17-12-72 7748
 Nº 13150 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. Para el día 23-12-72 7748

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6536

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.557/72 - Cód. 66

VISTO que la Dirección Provincial de Salud solicita el reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 1972; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del

rubro a fs. 6 y 7 y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 7 vta.;
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se ha desempeñado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, de acuerdo al detalle que se consigna a fs. 6 y 7 de las presentes actuaciones, con las funciones, retribuciones y período que en cada caso se especifica y cuyo monto total asciende a la suma de Veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$ 22.676,61);

Apellido y Nombre	Sueldo Asig.	Funciones	Período
Edgardo Fuat León	\$ 1.428,00	Médico Coordinador	1º al 10; 13 al 17 y 22 al 31-7-72
Eduardo Ríos	„ 1.303,00	Médico de Guardia	1º al 10; 12 al 14; 16 al 17, días 19 y 22 al 31-7-72
Andrés Estrada	„ 1.303,00	Médico de Guardia	1º al 10; 13 al 17 y 22 al 31-7-72
Roberto Antonio Zalazar	„ 1.303,00	Médico de Guardia	1º al 10; 13 al 17 y 22 al 31-7-72
Rubén Augusto Magaldi	„ 1.303,00	Médico de Guardia	1º al 10; 13 al 17 y 22 al 31-7-72
Raúl Atilio Bellini	„ 1.303,00	Médico de Guardia	1º al 11; 13 al 17; día 20 y 22 al 31-7-72
Rómulo Humberto Videla	„ 1.303,00	Bioquímico de Guardia	1º al 10; 13 al 17 y 22 al 31-7-72

Apellido y nombre	Sueldo Asig.	Categ.	Funciones	Periodo
Margarita Elvira Villagra	\$ 815,00	9	Superv. de Enfermería	1º al 31-7-72
Aida López de Cortéz	„ 815,00	9	Superv. de Enfermería	1º al 31-7-72
Rosalía Barrios	„ 607,00	14	Enfermera	1º al 31-7-72
Agripila Mendoza de Cárdenas	„ 607,00	14	„	1º al 31-7-72
Fanny Lucía Romero de Oyarzún	„ 607,00	14	„	1º al 31-7-72
María Julia Chocobar	„ 607,00	14	„	1º al 31-7-72
Florinda Díaz de Morales	„ 607,00	14	„	1º al 31-7-72
Jacinta Castillo	„ 519,00	18	Auxiliar de Enfermera	1º al 31-7-72
Carmen González	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Teresa Manuela Arma	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Elsa A. Carabajal de Carpanchay	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Julia Dominga Córdoba de Mamani	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Carmen Esther Sandoval de Medina	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Cebastiana Lama de Vázquez	„ 519,00	18	„ „ „	1º al 31-7-72
Susana Filomena Choque	„ 462,00	23	Mucama	1º al 31-7-72
Julia Mamani de Ibáñez	„ 462,00	23	„	1º al 31-7-72
Andrea Villarreal	„ 462,00	23	„	1º al 31-7-72
Plantilla Vilte de Gómez	„ 462,00	23	„	1º al 31-7-72
Florencia Aurelia Castillo	„ 462,00	23	„	1º al 31-7-72

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8, 9 - Subparcial 02 - Parciales 5, 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6537

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.296/72 - Cód. 66

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 20 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de artículos de bazar con destino a varios Servicios Asistenciales, por un monto de \$ 24.735,00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corriente a fs. 66/181 se presentaron las siguientes firmas: El Cardón S.A., E. Sivero y L. Pérez y

Teniendo en cuenta el informe del Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública

Nº 20 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de artículos de bazar con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 20, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 24.735,00 (Veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos):

EL CARDON S.A.: Los renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 114, 116, 117, 118. Por la suma de \$ 21.392,00 (Veintidós mil trescientos noventa y dos pesos).

E. SIVERO y L. PEREZ: Los renglones Nros.: 5, 6, 7, 9, 33, 63, 65, 86, 106, 112, 113, y 115. Por la suma de \$ 3.343,00 (Tres mil trescientos cuarenta y tres pesos).

Renglones anuales por la Comisión Adjudicadora por haber solucionado las necesidades del Servicio los Nros.: 10, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 61, 64, 77, 107, 110, y 111.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6538

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 25.421/72 - Cód. 74

VISTO la factura elevada por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de dichos medicamentos, se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Teniendo en cuenta que la mencionada Secretaría cuenta con la partida correspondiente para atender el gasto de los pedidos de medicamentos y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de la factura Nº 1/19 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, por la suma de Doce mil trescientos cincuenta y tres pesos con veintinueve centavos (\$ 12.353,29), en concepto de entregas de remedios a personas carentes de recursos, durante el mes de agosto del año en curso, cuyas recetas médicas fueron oportunamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Doce mil trescientos cincuenta y tres pesos con veintinueve centavos (\$ 12.353,29), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la factura de medicamentos acordados por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en carácter de subsidio a personas carentes de recursos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6539

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.031/72 - Cód. 66

VISTO que el Jefe de la Oficina de Compras

del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 17, convocada mediante decreto Nº 5458/72 y realizada el día 30 de agosto de 1972, para la adquisición de elementos para reequipamiento odontológico con destino a la Dirección de Odontología dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por un monto de \$ 590.818,94 (Quinientos noventa mil ochocientos dieciocho pesos con noventa y cuatro centavos); y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que coren a fs. 202 a 347, como asimismo al informe del Departamento de Compras de fs. 360, 361 y 362;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 17, convocada mediante decreto Nº 5458, de fecha 31-7-72, y realizada el día 30 de agosto de 1972 para la adquisición de elementos para reequipamiento Odontológico con destino a la Dirección de Odontología, dependiente de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Adjúdicarse a las siguientes firmas, los renglones que en cada caso se consignan correspondientes a la Licitación Pública Nº 17 aprobada en el artículo anterior, por un importe total de \$ 590.818,94 (Quinientos noventa mil ochocientos dieciocho pesos con noventa y cuatro centavos):

BERNABO Y CIA. S.A.: Los renglones Nros. 1 y 10 por la suma de \$ 27.400,00 (Veintisiete mil cuatrocientos pesos).

ASTRA S.A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS: El renglón Nº 2 por la suma de \$ 9.650,00 (Nueve mil seiscientos cincuenta pesos).

GUILLERMO A. GRIMBERG: Los renglones Nros.: 3, 13, 18, 22, 26, 27, 37, 38, 39, 42, 43 (disminuido), 54, 64, 70, 71 (disminuido), 73, 93, 98 (8 Und.), 99 (8 Und.), 100 (5 Und.), 101 (5 Und.), 102 (5 Und.), 103 (5 Und.), 104 (5 Und.), 106, 109, 110, 115 (20 Und.), 116 (14 Und.), 117 (17 Und.), 118 (17 Und.), 119 (16 Und.), 120 (15 Und.), 121 (15 Und.), 122 (18 Und.), 123, (10 Und.), 124 (15 Und.), 125 (10 Und.), 128 (40 Und.), 133 y 134, por la suma de \$ 339.699,00 (Trescientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos).

DENTSPLY ARGENTINA S.A.: Los renglones Nros.: 4, 5, 6 (alternativa), 9, 66 (20 cajas), por la suma de \$ 36.450,00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos).

ELECTROMEDICINA SALTA: Los renglones: 112 y 113 por la suma de \$ 34.890,00 (Treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos).

JUAR S.C.A.: Los renglones Nros.: 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 44, 51, 52, 55,

56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 72, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 105, 107, 108, 111, 114, 129, 130, 131, 132 y 135 por la suma de \$ 67.879,78 (Sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos).

E. CASANO Y CIA. S.A.: Los renglones Nros. 24, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 67, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 94, 98 (22 Und.), 99 (22 Und.), 100 (25 Und.), 101 (25 Und.), 102 (20 Und.), 103 (20 Und.), 104 (20 Und.), 115 (10 Und.), 116 (16 Und.), 117 (13 Und.), 118 (13 Und.), 119 (14 Und.), 120 (15 Und.), 121 (15 Und.), 122 (12 Und.), 123 (15 Und.), 124 (10 Und.), 125 (15 Und.), 162 y 127 por la suma de \$ 74.850,16 (Setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con diez y seis centavos).

Art. 3º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 590.818,94 (Quinientos noventa mil ochocientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos), importe que deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio del año 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6540

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.653/72 - Cód. 66

VISTO que la Sra. Nicolasa Quispe de Fernández, eleva renuncia al cargo de categoría 22, clase 11, de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 23 de agosto ppdo., fecha en que dejara de prestar servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. NICOLASA QUISPE DE FERNANDEZ, L.C. Nº 9.461.409, Categoría 22, Clase 11, de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 23 de agosto del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6541

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.727/72 - Cód. 66

VISTO que la Srta. Lucinda I. Lozano eleva renuncia al cargo de Categoría 18 - Clase 02 - como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, a partir del día 25 de agosto pdo., fecha en que dejara de prestar servicios;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. LUCINDA I. LOZANO, Categoría 18, Clase 02, Auxiliar de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 25 de agosto del año en curso, fecha en la cual dejara de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6542

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.348/72 - Cód. 66 (Corresponde)

VISTO que mediante decreto Nº 5763 de fecha 21 de agosto del año en curso, se aprueba la Licitación Pública Nº 7 realizada el día 19 de mayo del año en curso a horas 10, para la adquisición de confecciones, textiles y artículos de calzados con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, habiendo sido adjudicada a las siguientes firmas: Moisés Franco, Casa Daud S.R.L., Eduardo Rivero y Lidia Pérez y Nallar y Cia., por un monto total de \$ 1.142.652,88 (Un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 88/100); y

CONSIDERANDO:

Que en la aprobación de la Licitación Pública Nº 7, no fueron adjudicados los renglones Nros. 23, 248, 249 y 250 y teniendo en cuenta que a fs. 8 el Departamento de Compras informa que las firmas Eduardo Rivero y Lidia Pérez y Nallar y Cia. han ampliado el mantenimiento de precios de los mencionados renglones y atento a la providencia que corre a fs. 5 de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del de-

creto Nº 5763 de fecha 21 de agosto del año en curso, en el sentido de dejar establecido que los renglones Nros. 23, 248, 249 y 250, correspondientes a la Licitación Pública Nº 7, fueron adjudicados a las siguientes firmas:

EDUARDO SIVERO Y LIDIA PEREZ: El renglón Nº 23 por la suma de \$ 3.045,00 (Tres mil cuarenta y cinco pesos).

NALLAR Y CIA.: Los renglones Nros. 248, 249 y 250 por la suma de \$ 35.075,00 (Treinta y cinco mil setenta y cinco pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6543

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.169/72 - Cód. 66

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 22, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, aprobada mediante decreto Nº 5618 de fecha 10 de agosto del año en curso, para la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a diversos Servicios Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de \$ 61.565,40; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 79/90 se presentaron las firmas Electromedicina Salta y Minnesota (3M) Argentina S.A.;

Por ello, atento a lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del citado Ministerio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 22 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de Películas Radiográficas con destino a diversos Servicios Asistenciales del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicase a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública Nº 22, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total

de Sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos (\$ 61.565,40);

ELECTROMEDICINA SALTA. Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, por la suma de Sesenta mil trescientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 60.377,40).

MINNESOTA (3M) ARGENTINA S. A. El renglón Nº 10, por la suma de Un mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 1.188,0).

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6544

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04304/71 - Cód. 01

VISTO que a fs. 2 del expediente Nº 04304/71, Cód. 01 - el Juzgado de Instrucción de 1ra. Nominación dictó auto de sobreseimiento a favor de la Sra. Esther Figueroa de Suárez en la causa que se le instruyó bajo expediente Nº 39.336, con la expresa declaración que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor que hubiera gosado la prevenida (artículo 341 apartado 2º del Código Procesal Penal); y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Esther Figueroa de Suárez a fs. 24/41 presenta su renuncia a partir del día 19 de junio del año en curso, al cargo de Categoría 27 - Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a los términos convenidos en Expte. Nº 01-04304;

Que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictamina a fs. 40 del expediente Nº 1008/69 - Cód. 66, que se debe abonar a la Sra. Esther Figueroa de Suárez los haberes correspondientes al período comprendido desde el 23 de julio de 1969 hasta el 18 de junio de 1972, contra entrega de su renuncia al cargo en presencia de su apoderado y del Secretario de Estado correspondiente;

Que el Departamento de Personal y Sueldos eleva el cómputo de los haberes que corresponde liquidarse;

Por ello y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 21/38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Absolver de los cargos imputados a la Sra. ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ, Categoría 27, Administrativa del Ministerio de Bienestar Social en la causa seguida por falsificación de documentos, con la expresa declaración de que la instrucción del sumario no

afecta su buen nombre y honor en razón del auto de sobreseimiento dictado por el Juzgado de Instrucción de Ira. Nominación.

Art. 2º — Déjase sin efecto la exoneración de la Sra. ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ, Categoría 27, Administrativa del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por el artículo 19 del decreto Nº 5832 de fecha 23 de julio de 1969, por los motivos expuestos en el artículo 19 del presente decreto.

Art. 3º — Acéptese la renuncia presentada por la Sra. ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo de la Unidad de Organización Nº 1, a partir del día 19 de junio de 1972.

Art. 4º — Reconócese a favor de la señora ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ los haberes correspondientes a Categoría 27, Clase 03, desde el 23-7-69 hasta el 31-12-71, lo que asciende a un total de \$ 10.058,03 (Diez mil cincuenta y ocho pesos con 3/100).

Art. 5º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.058,03 (Diez mil cincuenta y ocho pesos con 3/100) a favor de la señora ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ, por los motivos expuestos en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 10.058,03 (Diez mil cincuenta y ocho pesos con 3/100) para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Sra. ESTHER FIGUEROA DE SANCHEZ, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación, a "Deuda Pública" - Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51.

Art. 7º — Reconócese a favor de la Sra. ESTHER FIGUEROA DE SUAREZ los haberes correspondientes a la Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo de Jurisdicción 1, desde el 19/1 al 18/6/72, lo que asciende a un total de \$ 3.553,02 (Tres mil quinientos cincuenta y tres pesos con 2/100).

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del presente decreto se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, (Subparcial 02), Parcial 2, (Subparcial 01, 02), Parcial 3, 5 y 6, Ejercicio 1972.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6545

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12939/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Napoleón Farjat, durante los meses de: abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso quien se ha desempeñado en los Consultorios Periféricos;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NAPOLEON FARJAT, L. E. Nº 7.269.743, Reg. Prof. Nº 203, Clase 1931, como Odontólogo de Jefatura de Consultorios Periféricos dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en los períodos comprendidos entre el 1º y el 30-4-72 con una asignación mensual de \$ 402,00 y entre el 1º-5-72 y 31-8-72 con una asignación mensual de \$ 462,00, erogación que asciende a la suma total de \$ 2.754,35 (Dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9; Subparciales 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6546

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.428/72. Cód. 66.

Visto que mediante el decreto Nº 5714 de fecha 11 de agosto del año en curso, se acuerda un subsidio mensual por la suma de Trescientos pesos (\$ 300.—) a favor de la Comisión Pro Temple "Ntra. Sra. del Valle" del Barrio Güemes de la ciudad de Orán, a fin de afrontar los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela Fundamental situada en el Barrio mencionado; y

Teniendo en cuenta que a fs. 8 de estos obrados, Contaduría General de la Provincia, solicita se modifique el citado decreto, dejando establecido el lapso por el cual se concede el subsidio a dicha Institución;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 6 de las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el subsidio mensual de Trescientos pesos (\$ 300.—) que se acuerda mediante el decreto Nº 5714 de fecha 11 de agosto del año en curso, a la Comisión Pro Templo "Ntra. Sra. del Valle" del Barrio Güemes de la ciudad de Orán, es en el período comprendido entre el 1º de marzo p.p.d. y el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Trescientos pesos (\$ 300.—) mensuales, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Comisión Pro Templo "Ntra. Sra. del Valle" del Barrio Güemes de la ciudad de Orán, por el término de nueve meses y a los fines enunciados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6547**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 11.366/72. Cód. 66 y 11.817/72. Cód. 66.

Visto que la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Evelia Medina, Asistente Social, quien se ha desempeñado en el Centro de Salud Nº 6 "Dr. José María García Bes", en reemplazo de la Sra. Ana María Rufino de Palacios, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. EVELIA MEDINA, L. C. Nº 9.461.213, clase 1929, Reg. Prof. Nº 78 Ll. - en el cargo de categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico como Asistente Social de los Consultorios Periféricos - Centro de Salud Nº 6 "Dr. José María García Bes", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del año en curso y en cargo vacante por renuncia de la Sra. Ana María Rufino de Palacios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.486,14 (Un mil cua-

trocientos ochenta y seis pesos con catorce centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, (Subparcial 02), Parcial 2, (Subparcial 02), Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6548**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 14.538/71, 14.923/71. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones, se solicita la designación de personal de Clero y Enfermería para desempeñarse en los distintos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio, los informes de Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Presupuesto, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal que a continuación se detalla, en las categorías, Subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica, en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización - Ejercicio 1972:

Hna. AMAYA VERONICA

L. C. Nº 2.635.115, clase 1935, en la categoría 23, Subparcial 08, como Personal Religioso del Hospital de Geriatria, de esta ciudad.

Rvdo. Padre LALLY JOSEPH EDWARD

C. I. Nº 199.837, clase 1924, en la categoría 23, Subparcial 08, como Religioso en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Srta. TABOADA VIOLETA MILAGRO

L. C. Nº 5.809.672, clase 1949, Reg. Prof. Nº 521, en la categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "San José" de Cachi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6549

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.359/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Alejandro Mainoli;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como Médico Asistente (Pediatra), desde el 1º hasta el 31 de julio del año en curso, en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3, y la providencia de l. Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L. E. Nº 4.171.397, Reg. Prof. Nº 650, en la Categoría 6, Clase 09, Profesional Universitario, como Médico Asistente (Pediatra), del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), Parcial 2, (Subparcial 02), Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6550

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.400/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la señorita Elvira Reyes, quien se desempeñó en el cargo de Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del citado nosocomio desde el 1º de mayo hasta el 30 de junio del año en curso, por razones imprescindibles de servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4,

la imputación dada a fs. 5/vta. y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ELVIRA REYES, L. C. Nº 5.985.711, Reg. Prof. Nº 763, Clase 1948, en el cargo de Categoría 18 - Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar de Enfermería del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.270,68 (Un mil doscientos setenta pesos con 68/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8-9 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6551

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3008/69 - Código 73.

VISTO que mediante Decreto Nº 1898, de fecha 9 de marzo de 1971 se concede jubilación ordinaria a la señora Elisea Apolonia del Carmen Yessa de Scarcella, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social informa que la señora de Scarcella no se acogió al beneficio acordado, debiendo dejarse sin efecto de conformidad al Art. 54 del Decreto Nº 77/56 que establece que los beneficios no percibidos dentro de un plazo determinado (30 días) quedan caducados debiendo el interesado reiniciar el trámite jubilatorio;

Que la señora de Scarcella solicita el otorgamiento de un nuevo beneficio cumpliendo con el requisito citado anteriormente;

Teniendo en cuenta la Resolución número 1271, de fecha 18 de setiembre de 1972, de la Caja de Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la jubilación ordinaria acordada a la señora ELISEA APOLONIA DEL CARMEN YESSA DE SCARCELLA, L. C. Nº 1.631.119, mediante el artículo 1º del Decreto 1898, de fecha 9 de marzo de 1971, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 77/56 y a los fines del otorgamiento de un nuevo beneficio, quedando aprobada en todas sus partes la Resolución Nº 1271, de fecha 18 de setiembre de 1972 de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6552

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 10.778/72, 10.885/72, 11.398/72, 11.401/72, 11.939/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Director del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Elvira del Carmen Lobos, quien se ha desempeñado como Personal Asistencial en el citado Establecimiento durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Asistente en Atención Médica Zona Norte de la Dirección Provincial de Salud, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ELVIRA DEL CARMEN LOBOS, L. C. Nº 4.956.013, Reg. Prof. Nº 698, Clase 1943, en el cargo de categoría 14, Personal Administrativo y Técnico, como Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 27 de abril y el 30 de junio del año en curso, en vacante existente en presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.572,33 (Un mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sec-

ción 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1. (Subparcial 02), Parcial 2, (Subparcial 02), Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6553

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.835/72 - Cód. 67.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Sergio Raúl Ramos, quien realizara una guardia de 24 horas el día 29 de diciembre del año 1971 en reemplazo del Dr. Jorge Carlos Argüello Vélez; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Maternidad, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO RAUL RAMOS, L. E. Nº 8.169.756, Reg. Profesional Nº 5M, Clase 1945, como Médico de Guardia de la Dirección de Maternidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, consistente en una (1) guardia de 24 horas, realizada el día 29 de diciembre del año 1971, en reemplazo del doctor Jorge Carlos Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a la suma de Sesenta y un pesos con veintidós centavos (\$ 61,21).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Sesenta y un pesos con veintidós centavos (\$ 61,21) a favor del doctor Sergio Raúl Ramos, en concepto de reconocimiento de servicios, por una guardia de 24 horas realizada el día 29 de diciembre del año 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Sesenta y un pesos con veintidós centavos (\$ 61,21) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6554

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 02836/71, Corresp. (2), 02836/72, Corresp. (4), 02836/72, Corresp. (3).

VISTO la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 818 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Consultorio Externo de "Villa Chartas"; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección General de Administración, Consultorios Periféricos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante decreto número 2605 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, L. E. Nº 8.175.918, domiciliado en calle Marcellino Cornejo Nº 176 de esta ciudad, denominado "EL LOCADOR" por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, quien se denominará "EL LOCATARIO" por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma.

"PRIMERO: El señor Serapio Miranda Zuna, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 818 de esta ciudad, Villa Chartas, destinado al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas, no pudiendo por lo tanto cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de El Locador.

"SEGUNDO: El precio de la locación se

conviene en la suma de \$ 250 (Doscientos cincuenta pesos), mensuales, que se abonará por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en un año a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y dos y con vencimiento al treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho de acuerdo al artículo 66 del decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para la cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que El Locatario no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: El Locador se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública - SERAPIO MIRANDA ZUNA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6555

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 840/72 - Cód. 68.

VISTO que el Director General de la Vivienda eleva para su aprobación los contratos, de locación de servicios, celebrados oportunamente entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y los señores MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, JOSE ANTONIO VINUALES, RAUL PANTOJA y CARMEN GLADYS GUANUCO de DE LUCA, respectivamente;

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de

Seguridad Social y la señora MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y la señora MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ, L. C. número 0877444, con domicilio en calle Urquiza 282 también de esta ciudad, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en las tareas de Ayudante Técnico Profesional, por el periodo comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar absoluta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. 4) Cumplir con la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de pesos: Un mil trescientos tres (\$ 1.303,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTO: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: La Contratada no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación, sin interpe-

lación judicial alguna, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto "La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 1349 y Urquiza 282, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Distrito Centro de la Provincia. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Salta, Capital del mismo nombre.

"Fdo. MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ - Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor JOSE ANTONIO VINUALES, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, qu en adelante se denominará "LA PROVINCIA, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y el arquitecto JOSE ANTONIO VINUALES, L. E. número 7.252.092, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1428, también de esta ciudad, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Ayudante Técnico Profesional Universitario por el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar absoluta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de pesos: Un mil setecientos veintitrés (pesos 1.723,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación sin interposición judicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1349 y Avenida Belgrano Nº 1428, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Distrito Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. JOSE ANTONIO VINUALES - Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor RAUL PANTOJA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta por una parte, y RAUL PANTOJA, L. E. Nº 7.249.755, en adelante denominado "EL CONTRATADO", con domicilio en Diagonal 20 de Junio nú-

mero 85, Bo. San José, también de esta ciudad, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Dibujante Técnico, por el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios. 3) Guardar absoluta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Pesos Seiscientos siete (\$ 607,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: El Contratado no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación sin interposición judicial alguna, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1349 y Diagonal 20 de Junio Nº 85, Bo. San José, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del

Distrito Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. RAUL PANTOJA - Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la señora CARMEN GLADYS GUANUCO de DE LUCA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA" con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad de Salta, por una parte, y la señora CARMEN GLADYS GUANUCO de DE LUCA, L. C. Nº 2.287.978 en adelante denominada "LA CONTRATADA", con domicilio en Los Mitoles Nº 118, Bo. Tres Cerros, también de esta ciudad, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en las tareas de Auxiliar Administrativa, por el período comprendido entre el 1º de julio y 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios.
- 3) Guardar absoluta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.
- 4) Cumplir con la jornada de labor dentro del horario habitual de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos: Cuatrocientos sesenta y dos (pesos 462,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTO: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: La Contratada no tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para

efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir el presente contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación, sin interposición judicial alguna, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

NOVENO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y Los Mitoles 118, Bo. Tres Cerros, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. CARMEN G. GUANUCO de DE LUCA - Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6556

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.698/71 - Cód. 67.

VISTA la solicitud presentada por el Dr. Bartolomé L. Grondona, categoría 14, Profesional Universitario, Médico de los Consultorios Periféricos de "Villa Las Rosas", en el sentido de que se le abone el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, como así también se le reconozcan los servicios prestados en el citado Consultorio, en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 30 de noviembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Grondona presentó su renuncia a partir del día 4 de octubre de 1971 al citado cargo, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia que le correspondía dentro del citado año, encontrándose por lo tanto comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 7456/69, artículo 2º y 6º;

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del Dr. BARTOLOME L. GRONDONA, L. E. Nº 0006132, categoría 14, Profesional Universitario, de los Consultorios Periféricos de "Villa Las Rosas", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 17 de noviembre del año 1971, a razón de treinta (30) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.283,70 (Un mil doscientos ochenta y tres pesos con 70/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Bartolomé L. Grondona, L. E. Nº 0006132, en el cargo de categoría 15, Profesional Universitario, como Médico Asistente de los Consultorios Periféricos de "Villa Las Rosas", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 30 de noviembre de 1971, por razones imprescindibles de servicios, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.660,79 (Un mil seiscientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 2.944,49 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos), a favor del Dr. Bartolomé L. Grondona, en concepto de reconocimiento de servicios en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 30 de noviembre de 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.944,49 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será re-

frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6557

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 11.031/72 y 11.362/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 5365 de fecha 14 de julio del año en curso, se reconocen los servicios prestados por diverso personal de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante los meses de abril y mayo del corriente año; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del citado Ministerio, comunica que se ha omitido consignar en el citado decreto el reconocimiento de servicios solicitado por dicho Establecimiento, a favor de la Srta. Maria Julia Chocobar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA JULIA CHOCOBAR, L. C. Nº 9.487.383, Reg. Prof. Nº 212 como Enfermera de la Unidad de Cuidados intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.187,44 (Un mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6558

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.904/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y la doctora María del Carmen Morasso, quien se desempeñará como Médico Sanitarista en el equipo de nutrición y Encargada de la Unidad Metabólica, en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso; y.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del Instituto de Endocrinología y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA en representación del Gobierno de la Provincia y la doctora MARIA DEL CARMEN MORASSO, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará “LA PROVINCIA” y la doctora MARIA DEL CARMEN MORASSO, L. C. Nº 5.150.975, Méd., Mat. Prof. Nº 37.683, en adelante “LA CONTRATADA” por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

“PRIMERA: La Contratada, se desempeñará como Médico Sanitarista en el equipo de nutrición y Encargada de la Unidad Metabólica, por el período comprendido entre el 1º de Setiembre al 31 de Diciembre de 1972.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice en la citada dependencia y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: “Full-time” de lunes a sábado.

“TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de \$ 1.800,- (Un mil ochocientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia no así al Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen de viáticos establecido por Decreto Nº 930/58 y sus modificaciones.

“SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle del Milagro 324, 1er. piso - Salta, La Contratada y en Avenida Belgrano Nº 1349 La Provincia, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

“Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN MORASSO — Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública”.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse de acuerdo al Libramiento Parcial 4569-040: Cuentas Especiales, Art. 26 - 02 Instituto Regional del N.O.A. de Ciencias de la Nutrición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6559

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.875/72 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Mirta Noemi Tejerina, quien se ha desempeñado como Personal de Servicios Generales en la Unidad de Cuidados Intensivos del citado Establecimiento, du-

rante el mes de marzo del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MIRTHA NOEMI TEJERINA, L. C. Nº 10.993.147, Clase 1953, en el cargo de categoría 23, como Personal de Servicio de la Unidad, de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de marzo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de Cuatrocientos noventa y dos pesos con once centavos (\$ 492,11).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6560

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.922/72 - Cód. 66.

VISTO que el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado como Médicos de Guardia en el citado nosocomio durante los meses de junio y julio del año en curso;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Asistente de Zona Norte a fs. 3, lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, por los profesionales que se citan a continuación, como Médicos de Guardia, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifican; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.654,-.

YANEZ, Pedro O., L. E. Nº 6.028.167, Reg. Prof. Nº 564, Clase 1938, por cinco (5) guardias (días 1, 6, 8, 11 y 16/7/72).

CURA, Angel A., L. E. Nº 7.256.944, Reg. Prof. 652, Clase 1940, por nueve (9) guardias (días 2, 7, 12, 17, 20, 22, 26, 28 y 30/7/72).

ABDALA, Armando, L. E. Nº 3.846.745, Reg. Prof. Nº 14, Clase 1923 por (7) guardias (días 4, 9, 14, 19, 21, 24 y 29/7/72).

SALORD, Pedro E., L. E. Nº 2.771.908, Reg. Prof. Nº 208, Clase 1914, por una (1) guardia (día 3/7/72).

LLAYA, Jorge E., L. E. Nº 8.166.533, Reg. Prof. Nº 582, Clase 1943, por cuatro (4) guardias (días 5, 10, 15 y 25/7/72).

HERRERO, Victor, L. E. Nº 2.188.299, Reg. Prof. Nº 83, Clase 1914 por cinco (5) guardias (días 13, 18, 23, 27 y 31/7/72).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parciales 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6561

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.606/72 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Eddy Roger Dávila Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha desempeñado en los periodos comprendidos entre el 1º y 13/1/72 y el 14/1 al 2/2/72, en reemplazo de los doctores Julio Luis M. Baldi y Hugo Alfredo Galíndez quienes se encontraban en uso de licencia reglamentaria; teniendo en cuenta los informes del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Departamento de Personal y Sueldos, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDDY ROGER DÁVILA ORTEGA, C. I. Nº 188.317, Clase 1923, Reg. Prof. Nº 598, Categoría 2, Profesional Universitario, como Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el periodo comprendido entre el 1º y

el 13 de enero del año en curso, en reemplazo del doctor Julio L. M. Baldi, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a la suma de Seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 637,59).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDDY ROGER DAVILA ORTEGA, C. I. Nº 188.317, Clase 1923, Reg. Prof. Nº 598, Categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente (Radiólogo) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 14 de enero y el 2 de febrero del año en curso, en reemplazo del doctor Hugo Alfredo Galindez, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a la suma de Setecientos tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 703,78).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8-9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

RESOLUCION

Salta, 30 de noviembre de 1972

RESOLUCION Nº 400

Dirección de Comercio

VISTO la Resolución Nº 291 de la Dirección de Comercio por la que se fijan porcentajes máximos de utilidad sobre artículos de primera necesidad y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario mantener en vigencia las disposiciones de la citada Resolución,

Que de acuerdo a los Decretos provinciales Nros. 4129 y 5766/72, la Dirección de Comercio es el organismo provincial de aplicación de la Ley Nacional Nº 19.508/72 y de sus normas reglamentarias que dicho texto legal le confiere,

Por ello,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1º — Prorrógase por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre del corriente año, lo establecido en la Resolución Nº 291 de fecha 27/9/72 de la Dirección de Comercio.

2º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

FIGUEROA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13163

T. Nº 1608

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Ramón Horacio Moya, el 10 de julio de 1972, por expediente número 8199-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó: "Horacio", con la siguiente ubicación: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento, ubicado por visuales de 333º30' al Cerro Navarro, 292º30' al Cerro Cabecera y 212º al Cerro Vizcachera, se medirá 100 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), desde allí 400 mts. al Este hasta el punto 1; 1.000 metros al Sur hasta el punto 2; 500 metros al Oeste hasta el punto 3; luego 1.000 metros al Norte hasta el punto 4 y por último 100 metros al Este hasta el punto de partida cerrando así una superficie de 50 Has, que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Legal. — Salta, 2 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 4, 13 y 26-12-72

O. P. Nº 13158

T. Nº 1606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mirian Morales de Vallejo, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8286-V, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. y 5.000 mts. al N. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 mts. al Este y 5.000 al S., cerrando el polígono de 2.000 Has de superficie, el que inscripto gráficamente resulta ubicado en zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19384-71. Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13157

T. Nº 1605

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8310-G, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 4.000 metros al S. y 7.500 mts.

al E., se llega al P.P. desde el cual se mide 4.000 mts. al E., 5.000 mts. al S., 4.000 mts. al O., y 5.000 mts. al N., cerrando el polígono de las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley N° 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. N° 13156 T. N° 1604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. N° 8312-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de Alizar con 14.000 metros al S., y 12.500 mts. al O., para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 al E., y 5.000 mts. al S., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley N° 18.384. — Salta, 13 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. N° 13155 T. N° 1603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. N° 8318-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 5.000 metros al S. y 6.500 mts. al O., se llega al P.P., desde el cual se mide 9.000 mts. al S., 2.000 mts. al O., 9.000 mts. al N. y 2.000 mts. al E., cerrando el polígono de 1.800 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley N° 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. N° 13119 T. N° 1571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Aguirre, el 4 de octubre de 1972, por expte. N° 8209-A, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Escuelita Los Sauces (P.R.) con 11.500 m. y az. 67° para llegar al P.P., desde el cual se mide 4.000 m. al N., 5.000 m. al E., 4.000 m. al S. y 5.000 m. al O., cerrando el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley N° 19.384/71. Salta, 22 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. N° 13062 T. N° 1519

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendro, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente N° 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta 4 y por último 10.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. N° 12061 T. N° 1518

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. N° 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (PR), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que

resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057

T. Nº 1514

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056

T. Nº 1513

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055

T. Nº 1512

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo

para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054

T. Nº 1511

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053

T. Nº 1510

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros,

fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052

T. Nº 1509

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alízar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051

T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alízar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032

T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí

se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015

T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirán 8.170 metros con azimut 194° 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014

T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alízar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP., que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260° se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238° se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la super-

fiecle solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (Ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013

T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012

T. Nº 1441

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010

T. Nº 1443

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009

T. Nº 1445

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008

T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138º 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se me-

dirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sur y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000

T. Nº 1449

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el pun-

to 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de

1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995

T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480

Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994

T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993

T. Nº 1456

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has. libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992

T. Nº 1457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yuto, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87° se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 180 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987

T. Nº 1462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133° se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87° se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972, Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986

T. Nº 1463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta P.P., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985

T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984

T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo

del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983

T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981

T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. —

Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980

T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amilcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13162

F. Nº 1622

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 9

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Pública Nº 9 para adquirir estructuras modulares destinadas a la construcción de escuelas para la campaña. El acto de apertura de las propuestas se celebrará el día 18-12-72 a horas 10, en Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71. Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos en Mitre 71 (Compras), dentro del horario de 7 a 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 150,- (Ciento quince pesos).

D. V. 14,40

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13160

F. Nº 1624

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/72

Llámase a Licitación Pública Nº 12/1972 para el 20 de diciembre de 1972 a horas 12, para adquirir máquinas de escribir y de

calcular, máquinas fotográficas, flash y proyector de diapositivas destinados al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/Nº, General Güemes, Salta. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento. — Vallaro, Secretario Administrativo.

D. V. \$ 14,40

e) 4 y 5-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13173

T. Nº 1619

Ref.: Expte. Nº 34-26040-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARTURO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 11,7705 Has. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3362, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 8,83 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3, hijuela Cerrillos y acequia comunera Ceballos y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13147

T. Nº 1596

Ref.: Expte. Nº 10406-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 25, Catastro Nº 4268, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,86 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13146

T. Nº 1595

Ref.: Expte. Nº 7831-M/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE SANTOS MOLINA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7 Has. del inmueble denominado Fracción Media Luna, Lote Nº 5, Catastro Nº 2703, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 3,67 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romero-Molina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 5 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13039

S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035

T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPINONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Premanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores **SERGIO RICARDO DE LOS RIOS** y **HORTENCIA FIGUEROA DE LOS RIOS**, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agrícola, Pecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36,7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19,292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13003 T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para

irrigar con una dotación de 15,75 ls./segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sances (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13004 T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **FRANCISCO RODO** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 13123 F. Nº 1621

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Implantación de industrias de base en el Departamento de General Güemes - Salta" Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión
Consejo Nacional de Desarrollo

Llámanse a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos:

Un (1) Director de Proyecto, experto en sidero-metalurgia con conocimientos generales de minería, en especial de hierro.

Un (1) Experto en Ingeniería de minas.
Cuatro (4) Geólogos especializados en geología minera.

Un (1) Experto en industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industrias de la celulosa y papel, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industrias básicas en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industria básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industria básica en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en planeamiento físico para la implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de su especialidad y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

Los expertos a seleccionar deberán provenir del área argentino y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 1972 a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones, así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 22,50

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13122

F. Nº 1620

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Factibilidad Técnica Económica y Financiera para la industrialización agropecuaria y forestal de Salta".
Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión
Consejo Nacional de Desarrollo

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y

experiencia, para la provisión de los siguientes cargos:

Dos (2) Expertos en industrialización de producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Agrónomo experto en producción primaria para la industrialización agropecuaria y forestal.

Un (1) Analista de mercado para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de su especialidad y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

Los expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 1972 a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13121

F. Nº 1619

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Implantación de Industrias de base en el Departamento de General Güemes - Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión

Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes - Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes - San Salvador de Jujuy - San Pedro de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13120 F. Nº 1618

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Factibilidad Técnica-Económica y Financiera para la industrialización agropecuaria y forestal de Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y

experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Sub-Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico, económico y financiero, para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal de la Provincia de Salta.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub-Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de In-

dustria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13174 T. Nº 1620

JEFATURA DE POLICIA - SALTA

REMATE

El 11 de diciembre de 1972 y subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16 horas, en General Güemes 750, remataré sin base, pago de contado: Bicicletas, motocicletas, tres ruedas completas para camión, "Good Year" 900 x 20, motores, gatos hidráulicos, revólveres, pistolas, rifles, cuchillos, puñales, machetes, herramientas y muchos efectos de valor, que podrán revisar los interesados en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso al público por Sanitago del Estero 751, desde hs. 15.30. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Jefatura de Policía por Resolución Ministerial Nº 743 del 16/10/1972. — Martillero: Miguel A. Gallo Castellanos.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 11-12-72

O. P. Nº 13161 F. Nº 1623

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas hasta el 31 de mayo de 1972, con vencimiento al 31 de agosto de 1972.

Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, noviembre de 1972.

D. V. \$ 21,60 e) 4, 11 y 14-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13181

T. Nº 1627

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de "LUCINDA ESCAJADILLA", Expte. 11.271/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán, 15 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13180

T. Nº 1626

Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORLLI (Expte. Nº 8850/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13171

T. Nº 1617

EDICTO CITATORIO

Doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JOSE ANGEL PORTAL, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13169

T. Nº 1614

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la señora MERCEDES RAMONA HOME DE BALCEDA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13153

T. Nº 1601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don BELISARIO MEDINA, Expediente Nº 44102/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13145

T. Nº 1594

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTORA GENARA OLARTE DE RETAMOZO (Expte. Nº 25.389/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13143

T. Nº 1592

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Francisco Puca, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13134

T. Nº 1583

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Testamentario de CARMEN ROSA LOPEZ", Expte. Nº 25.458/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos por 10 días. — Secretaria, noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 1550

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO BARRIONUEVO, para que por igual término hagan valer sus derechos en la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13093

T. Nº 1549

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de GUAYMAS, Sebastián Inés, Expediente número 44.197/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1972. — Firmado: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13086

T. Nº 1543

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez interino de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO M. VILCA y MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VILCA, Sucesorio, Expte. Nº 44.202/72 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 3 de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13083

T. Nº 1538

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DOLINSKI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Expte. Nº 25.379/72. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13082

T. Nº 1537

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMEON TOLABA y LUCIA GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 25.465/72. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080

T. Nº 1535

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE DIAZ o JOUSEFF. DIAB NASER y GABRIELA ISABEL RIVERO de DIAZ, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13079

T. Nº 1534

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO MORALES y ELISEA RAMOS, como herederos y acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13060

T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059

T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN

VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarías y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030 T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio. Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 15011 T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación 1ra. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12977 T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCE-SORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804 /72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrlás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13177 T. Nº 1623

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 9.120,-, los siguientes bienes: 15 camas metálicas marca Delaporte, de una plaza, con sus respectivos elásticos; tres camas metálicas de dos plazas, marca Delaporte, con sus respectivos elásticos; trece mesas de luz marca Delaporte de un cajón, una puerta y tapa de fórmica; diez roperos metálicos marca Delaporte de 1,70 x 0,80 x 0,45; tres roperos metálicos marca Delaporte, de 1,80 x 1,00 x 0,45; un mostrador metálico, marca Delaporte, de 1,50 x 1,05 x 0,55 con tapa de fórmica y un llavero metálico de colgar, marca Delaporte de 1,40 x 0,20 x 0,15 con diez castilleros. Revisarlos en calle Buenos Aires Nº 99 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Franguelli, Edelmiro Vicente - E. Franguelli y Cia. S.R.L. "Muebles Delaporte" vs. Pacheco, Ramón Armando y otro - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 8.702/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13176

T. Nº 1622

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de diciembre de 1972, a las 18.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.960.- pesos ley 18.188, los derechos y acciones que le corresponden al señor Anibal Galvalizi, sobre un inmueble ubicado en calle Los Tarcos entre Las Acacias y Los Robles (Tres Cerritos) de esta ciudad. Medidas del terreno 13 metros de frente por 40 metros de fondo. Nomenclatura catastral: circunscripción 1ª, Sección K, Manzana 22, Parcela 30, Catastro Nº 24.269. Títulos registrados al folio 300, asiento 2 del libro 153 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en el Exhorto del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. de la ciudad de Córdoba en autos: "José Minetti y Cía. Ltda. S. A. C. I. vs. Anibal Ramón Galvalizi y otro Ejecutivo". Expte. Nº 60363/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte

Imp. \$ 23.-

e) 4 y 5-12-72

O. P. Nº 13175

T. Nº 1621

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tractor marca JOHN DEERE 445, diesel, 45 HP, modelo 1967, motor 448.163. Revisarlo en poder del señor Joaquín A. Pérez Cano, sito en calle Rodríguez Nº 80, General Güemes (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: "SEGURA PARRA MIGUEL vs. PEREZ CANO, JOAQUIN ARSENIO L. - Ejecutivo". Expte. Nº 32.249/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13170

T. Nº 1616

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un combinado de ple Stereo, marca "Columbia", con discotecas laterales, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Aramburu Hilda Pantoja de vs. Castillo Eufemio y Apollonia Sabina Chávez". Expte. Nº 32.198/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13154

T. Nº 1602

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 5 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 774.-, un televisor marca "Novel", mod. 23" de lujo, Nº 12686 y una mesa para TV., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "S. A. vs. Flores Amanda Sotelo de". Ejec. Prend. Expte. Nº 24034/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13152

T. Nº 1600

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos - Ejecutivo "SOTELO RAFAEL vs. ASENSIO, FRANCISCO MIGUEL", Expte. Nº 41.104/71, remataré sin base, Una máquina de calcular marca "MONROE", color gris, s/Nº visible; Una máquina de escribir marca REMINGTON, color negro, Nº Z 173799; Un colchón Pullman de polister, marca Hulytego, medidas 1.900x1.300 x1.80; Un colchón Pullman de polister marca Hulytego, medidas 1.900x800x1.80; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 1 y 4-12-72

O. P. Nº 13151

T. Nº 1599

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos Ordinario: cobro de salarios, asistencia perfecta, feriados nacionales, etc. "LAIME SANTOS vs. CARRASCO ADAN", Expte. Nº 2308/67, remataré sin base: Un televisor marca CHAMPION s/Nº visible, color crema, portátil, eléctrico, el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13140

T. Nº 1589

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Sifón "Drago" de 2 lts. c/dos cápsulas**

El 20 de diciembre de 1972, a hs. 11, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Doscientos: un sifón marca "Drago", de dos litros con dos cápsulas Nº 507, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Julio Alberto SAFIGUEROA".

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13137

T. Nº 1586

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 19 de Diciembre de 1972 a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "NORTE ARGENTINO S.A.F.I.C.A.G.F.M. vs. LEWENSZ-TAIN AGUIRRE VICTOR", Expte. número 54.011/68, remataré con base de \$a. 20.500 importe del capital reclamado: 1 sierra de carro marca FRASCA de 10 mts. de carro con volante de 1,20 m., motor eléctrico marca SIAM DI TELLA de 380 voltios, número 652602; 1 sierra sin-fin, de mesa, con volante de 1,02 m., marca GUILLETE, con motor eléctrico de 320 voltios, marca ELECTROMAC, Nº 14044 de 12 HP., bienes éstos que pueden verse en la ciudad de Tartagal, Dpto. de General San Martín, Provincia de Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13135

T. Nº 1584

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos - Ejecución Prendaria "STRACHAN

YANEZ S.A.C. vs. PARENTIS DEMETRIO" Expte. Nº 20.207/69, remataré con base de \$a. 25.440,- importe del crédito prendario: Un chasis camión FORD F-350, nuevo, con Cabina de 132" entre ejes, color azul Mediterráneo, tapizado azul, para 2.600 kilos, equipado con motor de ocho cilindros, 160 HP Nº 794666/54, Serie Nº KA31G, chasis Nº 32731, llave de contacto FA1703, modelo 1967, elásticos delanteros y traseros reforzados, amortiguadores traseros, elásticos traseros auxiliares, indicador de virajes, cerradura puerta izquierda, lavaparabrisas, tapa de tanque con llave 7 ma., goma de auxilio y sus herramientas de fábrica, el que puede verse en calle Pellegrini Nº 712 de esta ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13132

T. Nº 1581

Por RAUL RACIOPPI

El 1º diciembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina calculadora "Ultra" Nº 288085, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Gómez Rocco y Cia. SRL. vs. Pablo Trinca" Ejec. Expte. Nº 30748/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13131

T. Nº 1580

Por RAUL RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1972, a las 18,45 hs. en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una máquina de coser marca "Suverbon", mod. 185, Nº 10583, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Carrizo Angel Valentin". Ejec. Prend. Expte. Nº 22709/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13130

T. Nº 1579

Por RAUL RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Cleveland", modelo 2317, Nº 22690, c/mesa, mod. 75, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Vargas Giménez Manuel".

Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13129 T. Nº 1578

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una cocina marca "Domec", modelo C5W, Nº 529726 y una garrafa, verse en calle Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Reyes María Olga". Ejec. Prend. Expte. Nº 22708/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13128 T. Nº 1577

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 300.95, una cocina marca "Oro Azul", mod. 591 CV, Nº 3302 con una garrafa marca "Vestal", verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Casiano Enrique López". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 32081/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13127 T. Nº 1576

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.430,- dos calefones marca "Rheen", modelo 21, Nros. 4707513 y 4707514 y un calefón marca "Rehen", mod. 17/20, Nº 10696454, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Trinca Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 58783/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13126

T. Nº 1575

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos - Base: \$ 23.500

El día 18 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188) importe de los créditos hipotecarios, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Cardones e Industria) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano Nº 2386, con extensión de: 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J, manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Ejecutivo - Inmuebles S. A. vs. Gustavo A. Figueroa Cornejo y Martha Lilia Jerez de Figueroa", Expte. Nº 16411/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13114

T. Nº 1569

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$a. 7.280,- o sea la 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, inscripto a folio 105, asiento 1 del libro 37 R. I. Rosario de Lerma. Lote Nº 9, Catastro Nº 6029. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "Bonnal Jean Paul y Bessiere Gilbert vs. Gerad Pled". Emb. Prev. hoy Ejec. Expte. Nº 25271/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 13-12-72

O. P. Nº 13092

T. Nº 1548

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$a. 966,66 un inmueble en esta ciudad calle Fco. G. Arias Nº 1247 ciudad, según título inscripto a folio 61, asiento 1 del libro 338 de R.I. Capital Partida 22586, Sección C, Manzana 59a., Parcela 17. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Guay-

mas Haydée Arancibia de", Ejec. Prenda. Expte. Nº 39125/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13091 T. O. 1547

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de pesos 486,66, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Paulino Lobera Mamani, según título inscripto a folio 229, asiento 1 y 2 del libro 374 de R.I. Capital. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio "Cruz Juan vs. Paulino Lobera", Ejecutivo Expte. Nº 8089/72, seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13090 T. Nº 1546

Por: RAUL RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Barrio Tres Cerritos

Base: \$ 35.000

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Bacarro, remataré con base de pesos Treinta y cinco mil (importe deuda hipotecaria), un inmueble con casa edificada ubicado en calle Las Araucarias Nº 139, individualizado como lote 11, manzana 27, sección K, catastro 29.418, según títulos registrados a folios 333, asiento 1 del libro 168 del R.I. Capital: mayores datos en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio "Codisa S.A. vs. Spezzi, Mario A., Bravo Niño, J. M. y Bravo, Severo, Ej. Prendaria", Expte. Nº 43.361/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13071 T. Nº 1529

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 84.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie:

355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro Nº 342. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "BOERO BERGE-SIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13067 T. Nº 1524

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Virrey Toledo Nº 1148

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente Nº 44.140/72, remataré con base de Sa. 12.000,- importe del crédito hipotecario: Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.012. Extensión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su contrafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts.2. Límites: Norte, con el pasillo de acceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1. Catastro 8484. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13066 T. Nº 1523

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte.

Nº 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. de vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1º R. I. de Metán, y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1º R. I. de Metán, todas las bases corresponden a cada uno de los valores fiscales: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13050 T. Nº 1507

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8.05 metros; Cdo. Este, 19.89 metros; Cdo. Oeste 19.90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13045 T. Nº 1502

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de In-

muebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13025 T. Nº 1483

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.206,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7 - 8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023 T. Nº 1481

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la

demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCÍA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señala 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13007

T. Nº 1470

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido

al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70. Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13005

T. Nº 1472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$a. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R.I. de la Capital; Partida 33557, secc. M. Manz. 1 a parc. 1 a. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13166

T. Nº 1611

Por NESTOR FERNANDEZ

y

MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Acciones y derechos sobre propiedad en Ciudad de Orán — BASE \$ 4.666,66

El 18 de diciembre p. a las once en el Hall (1er. piso) del local del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, remataremos con la base de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 las acciones y derechos equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle Güemes esq. Moreno, pertenecientes al deudor. Medidas 21,40 mts. sobre calle Güemes por 42,50 mts. sobre calle Moreno. Límites y demás datos

en su título Libros 23/43, folios 293/296, asiento 1/16, Sección 6ª, manzana 92, parcela 5, Catastro Nº 1283. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta. Juicio: Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Blas José Zamora y Francisco Guerrero. Expediente Nº 53.758/63. Tres publicaciones en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 6-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13098

T. Nº 1555

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, considerando el feriado del día 17 de Noviembre, ha resuelto postergar la Audiencia de reunión de acreedores para el día 5 de Diciembre a hs. 9. Edictos por cinco días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13148

S. C. Nº 0519

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a HIPOLITO CRUZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CRUZ, Higinia Villa de - Autorización Judicial para hipotecar", Expediente Nº 42.269/72, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13085

T. Nº 1540

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: CAQUI Marcelino vs. FERNANDEZ Roberto, acción de redargución de falsedad material, expediente Nº 60.602/72, cita por edictos que se publicarán por diez días, por el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, los herederos del demandado Roberto Fernández y/o toda persona que tenga interés en la presente causa, a fin de contestar la acción promovida, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13040

T. Nº 1497

El Juez de 4ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad, Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.034/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-11 al 6-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13172

T. Nº 1618

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos y a toda otra persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle El Carmen Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Jerónimo J. - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 8772/72, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Salta, 30 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13133

T. Nº 1582

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todas las personas que pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble que luego se señala, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse, como Defensor "ad-litem", al señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión se individualiza como parcela 8, de la manzana 14, Catastro 149 del Departamento de Cachi y se trata de una finca urbana de 1.120,53 metros cuadrados con los siguientes límites y medidas lineales: Este, 45,62 metros sobre calle Bustamante; Sur, 23,83 metros, lindando con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella; Oeste, 39,82 metros lindando con propiedad de Zacarias Isabel Tolaba y Norte, 12,86 metros lindando con Nicolás Lera. Esta citación se dispone en los autos: "Garnica, José Antonio s/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº 41.105/71. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 27,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13124

T. Nº 1572

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a doña DORA TARACIA BARROSO o DORA BARROSO y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado Finca El Quemado, ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, con título inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, al folio 79, asiento 100 del libro R. I. del departamento de Metán. Catastro Nº 133, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 42.221/72, caratulado: VILLA NORBERTO PAULINO - Ordinario - Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13019

T. Nº 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 13096

T. Nº 1552

El Escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que los señores ELIAS Y EDUARDO ARDITTI, transfieren al señor JOSE EDUARDO MONTERO, su negocio de Tintorería denominado "LA SATUMA" ubicado en esta ciudad en calle Alberdi Nº 151. Oposiciones Avenida Belgrano Nº 853. — Carlos Alberto Baldi, Escribano.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 13179

T. Nº 1625

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Salta, 19 de diciembre de 1972

Se cita a los señores accionistas de "El Condor" S.A.I.C.A.I.F., para el día 29 de diciembre del corriente año, en su sede social calle Tucumán 835 de esta ciudad, a Asamblea General Ordinaria a horas 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

3º Elección de Directores Titulares y Suplente, por un nuevo período.

4º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente, por un nuevo período.

5º Elección de dos accionistas para suscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Vicente Sánchez
Secretario

Justo Víctor Arana
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

P. Nº 13178

T. Nº 1624

O VECINAL VILLA "MARIA ESTHER"**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1972, a horas 10, en la sede provisoria de calle Coronel Francisco Velarde Nº 1866, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea.
- 3º Lectura de la Memoria y Balance General del Ejercicio anterior.
- 4º Elección de las nuevas autoridades de la H. Comisión Directiva.

Rafael Jaime
Secretario

Víctor Jaime
Presidente

Imp. \$ 6,00

e) 4-12-72

O.P. Nº 13168

T. Nº 1613

CLERICO HERMANOS**Sociedad en Comandita por Acciones****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece de diciembre de 1972, a las veinte horas, en la sede social de la Entidad, ubicada en El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la cláusula 13 de los Estatutos Sociales y artículo 238 de la Ley 19.550.

Socios Comanditados

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

O.P. Nº 13167

T. Nº 1612

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"**

Salta, diciembre de 1972.

De conformidad con lo dispuesto por la H. C. Directiva en sesión del día 8 de noviembre ppxlo., concordante con lo prescripto en el Art. 23º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" y Presidentes de Fortines de Campaña (Art. 30º de los Estatutos), a realizarse el día 17 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en su Sede Social, sita en Avenida Uruguay Nº 750 de esta Ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe respectivo.
- 3º Necesidad de fijar el monto por concepto de donaciones que podrá efectuar la H. C. Directiva, de acuerdo al Art. 18º Inciso h) de los Estatutos, durante el Ejercicio 1972/73.
- 4º Necesidad de que la H. Asamblea ratifique la designación de Socios Honorarios y grandes benefactores de la Agrupación, que fuera resuelta por la H. C. Directiva según Acta Nº 106, en favor del Dr. Ricardo Joaquín Durand y General José Antonio Sánchez Toranzo, y del señor Pascual Angel Allemano, gran colaborador en la Capital Federal, resuelta por la H. C. Directiva según Acta Nº 582, por así corresponder en la emergencia de acuerdo al Art. 7º, Inciso a) de los Estatutos.
- 5º Conveniencia de que la H. Asamblea oficialice el lema usado y cumplido permanentemente por la Entidad desde su fundación que es "Dios, Patria y Tradición".
- 6º Consideración del hecho de que el Gobierno de la Provincia de Salta dictó sendos Decretos creando el "Instituto Güemesiano" y la "Orden de Güemes", según Decretos Nros. 5042 y 5043 de fecha 17-6-72, respectivamente, en cuyas Comisiones Directivas está incluido el señor Presidente de esta Agrupación, cargos que fueron aceptados "ad-referendum" de la Asamblea, dado el carácter de honrosos que los mismos tienen.
- 7º Elección para renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva por el término que corresponda hasta la terminación del Ejercicio 1972/73, debiendo elegirse:
Vice Presidente - Pro Secretario - Pro Tesorero - Vocales Titulares 2º y 4º e Vocales Suplentes 1º, 3º y 5º - Titular Organismo de Fiscalización, para completar periodo 1972/73, por renuncia.
- 8º Designación de dos socios para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

Marcos A. Campos (h.)
Secretario

Dr. Teófilo A. de la Cuesta
Vice Presidente

Artículo 25º de los Estatutos:

"Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios y activos y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 26,70

e) 4-12-72

O.P. Nº 13165

T. Nº 1610

CAJA MUTUAL FERROVIARIA**EMBARCACION****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 14 de diciembre de 1972 a horas 19, en nuestra Sede Social sita en Independencia Nro. 222 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma parcial del Estatuto Social.
 - 2º Designar dos socios para firmar el Acta.
- Nota: Tratándose de la Segunda citación de acuerdo al Art. 38º del Estatuto Social se esperará hasta las 20 horas, y si no se formase quórum se sesionará con los socios presentes.

José R. Espinosa
Secretario

Ramón C. Saavedra
Presidente

Imp. \$ 6,00

e) 4-12-72

O.P. Nº 13164

T. Nº 1609

**LA PREVISORA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la sede social, calle Alberdi 444, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Síndico.
- 4º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

O. P. Nº 13159

T. Nº 1607

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1972 a horas catorce en el local de nuestra Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El

Portezuelo) de esta ciudad, para tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y ante-proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio Económico cerrado al día 31 de Julio de 1972.
- 2º Elección por el término de un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 7-12-72

O. P. Nº 13150

T. Nº 1598

**VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.
S.A.C.I.F.I.F.A.****ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1972 a horas 11 en la sede social Avenida Bélgica y Paraguay, Edificio El Chango, Local Nº 1 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma de Estatutos, su adecuación a la Ley 19.550.
- 2º Revalúo Contable.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Angel Viñuales
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 7-12-72